

DECRETO SUPREMO N° 13508
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, es necesario que el INSTITUTO NACIONAL DE PREINVERSION preste su cooperación al Ministerio del Trabajo y Desarrollo Laboral en la elaboración de los estudios de Factibilidad hasta el diseño final de los proyectos destinados a la construcción de Sedes Sociales, Complejos Deportivos y Colonias de Vacaciones modelo, para los diferentes sectores laborales.

Que, los mencionados estudios de factibilidad que debe efectuar INALPRE demandarán del apoyo financiero necesario del Supremo Gobierno, para llevar adelante la política social del Gobierno Nacional.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Banco Central de Bolivia para que otorgue al INALPRE un crédito puente de CINCUENTA MIL DOLARES (\$us. 50.000.-) con destino a cubrir los gastos emergentes de los estudios de factibilidad y diseño fiscal de los proyectos que le serán encomendados por el Ministerio del Trabajo.

ARTÍCULO 2.- Los montos desembolsados por el instituto emisor por este concepto serán cubiertos con los recursos externos que está contratando el INDEF.

ARTÍCULO 3.- Los términos y condiciones del crédito serán acordados entre el Banco Central de Bolivia y el INALPRE, a tiempo de suscribir el respectivo contrato.

Los señores Ministros en los Despachos de Finanzas, Planeamiento y Coordinación y Trabajo y Desarrollo Laboral, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzáles Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.